



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2020-00185-00

DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

DEMANDADO: ANA HILDA CASTRO DE SANDOVAL y otro.

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1°.- RELEVAR del cargo al Auxiliar de la Justicia designado, y en su lugar DESIGNAR a **JOSE ALFONSO CARRIZOSA ALAJMO** como PERITO, quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia remitida por el IGAC, para que practique el avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre en el predio denominado “EL FRIJOL” identificado con matrícula inmobiliaria 154-17687 de propiedad de los demandados; de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

Comuníquese a fin de que tome posesión del cargo.

2°.- Para rendir el informe del dictamen, se señala el término de veinte (20) días hábiles contados desde la posesión del perito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 29
Fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9af9ebda8b1014608869ce64b5da48b2e9c6b53eaf4c0a7db10cb710d564bd**

Documento generado en 28/03/2022 09:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>